

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: YONEIDIS AMPARO BARRIOS CAMACHO
RAD: 47-798-40-89-001-2020-00019-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

18-12-2020

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, QUE SE PUSO A DISPOSICION DE LA PARTE DEMADADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, VENCIENDO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2020.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA LIQUIDACION DEL CREDITO NO HABÍA SIDO PRESENTADA PREVIAMENTE.

SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA ASI:

LIQUIDACION DE CREDITO	
1)CAPITAL DEL PAGARÉ No: 042446100007390	\$ 5.433.115
INTERES CORRIENTES DESDE EL 10 ABR 2019	
AL 10 MAY 2019.....	\$ 799.069
INTERES MORATORIO DESDE EL 11 MAY 2019	
AL 7 DIC 2020.....	\$ 2'255.589
SUBTOTAL.....	\$ 8'487.253
2)CAPITAL CONTENIDO EN EL PAGARE No: 042446100008401...	\$4'212.747
INTERES CORRIENTE DESDE EL 15 DE ABR 2019	
AL 15 MAY 2019.....	\$ 677.027
INTERES MORATORIO DESDE EL 16 MAY 2019	
AL 7 DICIEMBRE DE 2019.....	\$1'879.540
SUBTOTAL.....	\$ 6'769.314
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO:	\$ 15'256.567

SE CONSTATA QUE LA MISMA SE AJUSTA EN LOS VALORES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA.SOLO BASTA ELIMINAR LOS VALORES DE OTROS CONCEPTOS QUE AÑADEN A LA LIQUIDACIÓN.

AL DESPACHO PAA SU RESPECTIVA ORDEN.

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTI UNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO
DDO: YONEIDIS AMPARO BARRIOS CAMACHO
RAD: 47-798-40-89-001-2020-00019-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 05 I TRIMESTRE 2021

En atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el articulo 446 Num 3 C.G.P, asi:

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1. **APROBAR** la liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte demandante de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE CREDITO	
1)CAPITAL DEL PAGARÉ No: 042446100007390	\$ 5.433.115
INTERES CORRIENTES DESDE EL 10 ABR 2019 AL 10 MAY 2019.....	\$ 799.069
INTERES MORATORIO DESDE EL 11 MAY 2019 AL 7 DIC 2020.....	\$ 2'255.589
SUBTOTAL.....	\$ 8'487.253
2)CAPITAL CONTENIDO EN EL PAGARE No: 042446100008401...	\$4'212.747
INTERES CORRIENTE DESDE EL 15 DE ABR 2019 AL 15 MAY 2019.....	\$ 677.027
INTERES MORATORIO DESDE EL 16 MAY 2019 AL 7 DICIEMBRE DE 2019.....	\$1'879.540
SUBTOTAL.....	\$ 6'769.314
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO:	\$ 15'256.567

En la suma de: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA y SIETE PESOS (\$15'256.567).Sin incluir el valor de las costas procesales.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE:


HERMÉS DE JESÚS HERNÁNDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 001

Fecha: 18 de ENE de: 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA